



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de la Policía de Puerto Rico



PPR-618.8
Rev. 06/2018

REGISTRO DE MUNICIONES DE MNPPR

Nombre MNPPR	Placa	Cantidad (Núm.)	Calibre	Fecha Asignada	Fecha Reemplazo	Justificación

LEYENDA: Fecha (dd/mm/aaaa)

JUSTIFICACIÓN PARA EL REEMPLAZO DE MUNICIONES	INSTRUCCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Requerido por Orden General (cada cuatro (4) años excepto Turística, Marítima, Vieques y Culebra) 2. Munición Defectuosa 3. Uso Arma de Reglamento en Cumplimiento del Deber 4. Otro 	<ul style="list-style-type: none"> • Se completará el Registro con el Recibo de Arma de Reglamento (PPR-618.3) que existe en el expediente de personal a nivel de la División de Trabajo. • Todo MNPPR al que se le asigne o cambie un arma de reglamento entregará copia del formulario PPR-618.3 en su División de Trabajo. • Los Directores de las Divisiones serán responsables de archivar el formulario PPR-618.3 en la carpeta de personal del MNPPR a nivel de la división de trabajo.